JUSTIFICACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC- Y MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público[1] en este sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Que el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", prevé:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.6. *Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

(...)

PARAGRAFO 3. *De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

PARÁGRAFO 4. *Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle."*

Que la Resolución No. 1772 del 26 de diciembre del 2023, *"Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios y de Rendimientos para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi"*, dispone:

"Articulo 10 *- Excepciones: Quedan exceptuados de la tabla de honorarios citada en la presente resolución.*

1. *Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, los cuales se tasarán de*

[1] Ley 80 de 1993: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal

acuerdo con el estudio de mercado o la oferta del contratista "

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la presente certificación y autorización de honorarios correspondiente:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Con el fin de cumplir dichos objetivos, el Decreto 846 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi",* le asignó a la Oficina Asesora Jurídica dentro de la estructura orgánica del Instituto las siguientes funciones esenciales para el funcionamiento y preservación de los intereses del mismo:

> "***Artículo 12. Oficina Asesora Jurídica***. *Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias del Instituto en la definición de políticas, estrategias, conceptos y principios en materia jurídica, de competencia del Instituto. 2. Asesorar a la Dirección General y las demás dependencias en la preparación y ejecución de decisiones en materia legal y su defensa. 3. Dirigir la defensa jurídica del Instituto. 4. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante la delegación o el poder que otorgue el Director General, supervisar el trámite de estos y mantener actualizada la información que se requiera para su seguimiento. 5. Proponer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición de riesgos jurídicos del Instituto. 6. Intervenir en las acciones constitucionales y de legalidad que se promuevan en asuntos relacionados con el catastro y que sean de competencia de la Entidad o en las que la Instituto tenga algún tipo de interés de acuerdo con sus funciones. 7. Dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con el propósito central y la gestión institucional. 8. Conceptuar internamente sobre los requerimientos jurídicos de las diferentes dependencias del Instituto en asuntos de su competencia. 9. Fijar la unidad de criterio jurídico en los asuntos de competencia del Instituto.10. Dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales solicitados por las demás dependencias del Instituto para el desarrollo de sus funciones. 11. Compilar, actualizar, sistematizar, socializar y difundir leyes, decretos, normativa, jurisprudencia y doctrina relativa a los temas de competencia del Instituto; y elaborar y publicar periódicamente los contenidos de carácter jurídico que recopilen esta información.12. Estudiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de ley, decreto que le sean sometidos a su consideración y revisar los actos administrativos de carácter general que deban expedir el Consejo Directivo y la Dirección General.*

> *13. Revisar los contratos que el Instituto celebre para la venta de productos y servicios. 14. Ejercer la facultad del cobro coactivo frente a las tarifas, multas y demás obligaciones a favor del Instituto, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia. 15. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Instituto, que no correspondan a otras dependencias. 16. Proyectar y revisar jurídicamente las circulares, resoluciones y demás actos administrativos que deba firmar el Director General. 17. Adelantar y controlar los trámites para el registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor, que producen las distintas dependencias del Instituto. 18. Impartir instrucciones a las diferentes dependencias del Instituto para la proyección de los actos administrativos. 19. Revisar jurídicamente, antes de su publicación, el material pedagógico, didáctico o de comunicación que sea elaborado por las dependencias del Instituto. 20. Sustanciar, para la firma del Director General, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del Instituto. 21. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 22. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

La Oficina Asesora Jurídica, como dependencia encargada de prestar asesoría, dirigir la defensa jurídica del Instituto y crear estrategias para la prevención del daño antijuridico de la entidad, le corresponde coordinar la atención de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los cuales sea parte el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y llevar la representación de este en dichos procesos, soportando sus actuaciones en la política de Defensa Jurídica, la cual pretende que la entidad oriente sus actividades en una gestión eficiente y eficaz, logrando de manera sostenible la prevención y disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

En ese sentido, como dependencia de apoyo, la Oficina Asesora Jurídica, trabaja de la mano y suministra asesoría especializada a las diferentes dependencias de la entidad a nivel central y a las Direcciones Territoriales a nivel nacional, y esencialmente a la Dirección General en el desarrollo de la función de la prevención del daño antijurídico.

En concordancia con lo anterior, es preciso indicar que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la vigencia 2026 debe atender un total de **327 procesos registrados en el KOGUI de los cuales 311 procesos corresponden a la calidad de demandado; y 16 procesos en donde la entidad actúa en calidad de demandante, numero de procesos que comparado con el año 2025 tuvo un incremento para su atención en 26 procesos más como parte demandante**. Algunos de estos procesos judiciales son de gran relevancia para el país y la entidad, entre estos se pueden contar aquellos promovidos por entidades territoriales y nacionales, las acciones de tutela que promueven en contra de la entidad, entre otros, que por su dificultad, complejidad, especialidad y detalle técnico y jurídico, requieren de abogados con preparación académica y experiencia profesional especializada, así como con experiencia en litigios de alto impacto que se dirimen en el Consejo de Estado y los diferentes tribunales y juzgados.

Es así como, en el desarrollo de las competencias atribuidas por la Ley al Instituto, se requiere contar con una asesoría altamente calificada, que permita dar respuesta efectiva a las necesidades y requerimientos efectuados por los diferentes órganos jurisdiccionales, administrativos en la emisión de conceptos y en la representación judicial. Actualmente estos son los procesos más importantes de la entidad, los cuales requieren manejo especial y conocimiento jurídico especializado en la defensa judicial de entidades estatales:

- Proceso 11001032400020170019200 de nulidad simple/ deslinde y amojonamiento del departamento de Antioquia y Chocó/ despacho de la Sección Primera del Consejo de Estado.

- Proceso 25000233600020190042400 /25000233600020190042401/ Reparación directa/ Despacho 00 de la Sección Tercera del Consejo de Estado

- Proceso 11001333400520220015900/ Nulidad y Restablecimiento del Derecho/ Juzgado 68 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá

- Proceso 50001333300020200064900/ 11001032400020230027100/ Nulidad Simple/ Despacho 00 De la Sección Primera del Consejo de Estado/

- Proceso 68001233300020190006900/ 68001233300020190006902/ Nulidad Simple/ Despacho 00 del Tribunal Administrativo de Santander

- Proceso 68001233300020190087700/ 68001233300020190087700/ Nulidad Simple /Despacho 00 del Tribunal Administrativo de Santander

- Proceso 11001032400020250017600/ acción de nulidad y restablecimiento del Derecho / Sección Primera del Consejo de Estado.

- Proceso 12500023360002025002910O/ acción de Reparación Directa / Sección Tercera -Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Los procesos señalados, representan un gran impacto en la litigiosidad de la entidad, para tales fines, ante la complejidad de los asuntos que comportan actividades como las descritas, la Entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales altamente calificados de una firma de abogados que acredite un grupo de abogados especializados en las diferentes disciplinas del derecho como lo es el derecho público, constitucional y administrativo, que cuente con una amplia y reconocida trayectoria profesional y con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Es por ello que la firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., la cual ha venido ejerciendo la representación judicial del Instituto durante los últimos dos (02) años, y que cuenta con más de quince (15) años de experiencia en la asesoría jurídica especializada a entidades del Estado, se constituye como la firma de abogados más idónea para garantizar la continuidad de la representación judicial del Instituto en los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales ha sido y continúe siendo vinculado.

Lo anterior, en atención a que ha demostrado un alto nivel de idoneidad, conocimiento técnico y compromiso en la defensa de los intereses de la entidad, razón por la cual se hace necesaria su contratación, toda vez que resulta la más adecuada para ejecutar el objeto contractual, respondiendo de manera efectiva y eficaz a la necesidad que presenta la Oficina Asesora Jurídica de la entidad en materia de representación judicial y acompañamiento jurídico especializado.

Ahora bien, en la vigencia 2026 para garantizar la eficiencia y calidad del proceso de actualización catastral del país es indispensable el mejoramiento en la Disposición de Información Geográfica para el Sistema de Administración del Territorio a Nivel Nacional, por lo tanto desde la Oficina Asesora

Jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se trabaja diariamente para optimizar y unificar esfuerzos que permitan la defensa y prevención del daño antijurídico encaminada a realizar una protección efectiva del patrimonio y disminuir el impacto fiscal de los procesos que cursan en su contra.

La Oficina Asesora Jurídica para atender las funciones asignadas por la Ley, cuenta en su planta de personal con 3 profesionales, los cuales adelantan actividades relacionadas con representación administrativa y jurídica ante autoridades, derechos de petición y emisión de conceptos, revisión de actos administrativos de otras dependencias entre otros; así mismo cuenta con 1 secretario ejecutivo, 1 técnico operativo y 2 auxiliares administrativos, lo que evidencia que no se cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades de esta Oficina tendientes a prestar el apoyo y asesoría necesaria que requieren las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales, con calidad, oportunidad y efectividad.

Así las cosas, la planta de personal de la entidad, en particular los funcionarios adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que el Instituto se encuentra vinculado. Adicionalmente, si bien los funcionarios cuentan con formación jurídica, no disponen del conocimiento especializado en todas las áreas del derecho que se requieren para la adecuada defensa de los intereses de la entidad, lo cual hace necesaria la contratación de apoyo externo especializado que garantice una representación judicial efectiva, técnica y eficiente.

El apoyo jurídico externo especializado, durante la vigencia 2025, atendió la representación judicial de procesos jurídicos de gran relevancia para la entidad, razón por la cual se hace necesario que, para la presente vigencia, dicha representación judicial continúe de manera ininterrumpida, sin que se generen contratiempos ni desmejoras en la calidad técnica y jurídica del servicio. Así mismo, se requiere dar continuidad a las políticas y medidas de prevención del daño antijurídico, así como mantener el apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en la conceptualización y atención de los requerimientos jurídicos formulados por las diferentes dependencias del Instituto en asuntos de su competencia. Igualmente, se espera que este apoyo contribuya a la unificación del criterio jurídico institucional y a la elaboración de estudios jurídicos especiales que sean solicitados por las demás dependencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Se evidencia, entonces, que la presente contratación es necesaria para el cumplimiento de las funciones y temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, toda vez que se requiere contar con un servicio altamente especializado que brinde acompañamiento y asesoría al Instituto diariamente, en lo relacionado con la revisión, análisis, sustanciación y estrategia de defensa de los asuntos jurídicos de alta complejidad, temas catastrales, proyección o revisión de proyectos de Ley o Decretos los cuales debe atender el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así, como el análisis y revisión de todas las situaciones que puedan comportar riesgos de responsabilidad fiscal, administrativa y el seguimiento a la política del daño antijurídico.

Así las cosas, de acuerdo con la normatividad vigente, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que son eminentemente de naturaleza intelectual y operativa la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas

Se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales altamente calificados para satisfacer la necesidad ya expuesta, requiriéndose contar con los servicios de una persona jurídica reconocida y con la suficiente experticia y trayectoria jurídica litigiosa para que ejerza la representación y asesoría del Instituto en temas de la misionalidad que se requieran.

2. CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES ESPECÍFICAS, ALTAMENTE CALIFICADAS, QUE REÚNE EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La firma MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS, identificada con Nit. 900.368.799-0, organizada como Sociedad por Acciones Simplificada, es líder en el campo de la asesoría jurídica, cuenta con más de 13 años de experiencia, y su objeto social le permite ejercer la atención de asuntos legales relacionados con la totalidad de las áreas jurídicas; litigios y cualquier actividad lícita conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

En su equipo de trabajo cuenta con un número amplio equipo de trabajo todos abogados, con diferentes maestrías y especializaciones, entre estas, derecho público, derecho administrativo, gestión pública y gestión administrativa, derechos humanos y derecho internacional humanitario, derecho contencioso administrativo, infraestructura, derecho comercial, derecho catastral, entre otros, quienes según la propuesta allegada estarán disponibles según la necesidad del Instituto.

En virtud de su amplia trayectoria ha asesorado diferentes entidades públicas y privadas tales como el Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ecopetrol, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Alcaldía Municipal de Soacha, Ministerio de Educación Nacional, Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, Transmilenio S.A., Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Secretaría Distrital Jurídica, Cámara Colombiana de Infraestructura, entre otras, lo cual hace que la firma sea reconocida en el sector público y privado por el acompañamiento personalizado y directos.

Por otra parte, la firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS cuenta con amplia experiencia en arbitraje nacional e internacional, especialmente con parte estatal, habiendo gestionado tribunales de muy altas cuantías en los que ha defendido los intereses de las entidades públicas y protegido a través de estos los recursos públicos.

Sin embargo, los servicios de la firma no se limitan a la experiencia en mecanismos alternativos de solución de controversias, en los que se incluye la conciliación, la transacción, la mediación, entre otros, sino que su experticia procesal se adelanta especialmente en procesos ante la jurisdicción contenciosa administrativa, defendiendo a entidades públicas ante todos los medios de control y acciones constitucionales, a la vez que iniciando las respectivas para proteger el patrimonio estatal.

Este ejercicio constante y especializado de la defensa de lo público, ha llevado a que la firma haya ejercido la representación de las entidades en algunos de los procesos más importantes a nivel nacional, entre ellos la acción popular del río Bogotá, defensa en procesos de actualización catastral, demandas contra liquidación del efecto plusvalía, entre otros.

Aunado a lo anterior, entre el catálogo de servicios ofrecidos por Medellín & Durán Abogados, se encuentra la asesoría para la prevención del daño antijurídico, que consiste en el asesoramiento, la revisión y el acompañamiento de las decisiones tomadas en el interior de las entidades y que sean susceptibles de repercutir en un perjuicio en contra del patrimonio público, de la misma o sus funcionarios, con este servicio se procura apoyar a las entidades para que las decisiones cuenten con todo el soporte documental debidamente organizado, permitiendo a la entidad que al momento

de diferentes auditorías o requerimientos de órganos de control se puedan otorgar respuestas debidamente soportadas en evidencias.

Adicionalmente, la firma **MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS** ha sido galardonada a nivel e internacional, reflejo de ello es el reconocimiento realizado en rankings a nivel internacional, entre ellos, la American Bar Association – ABA, Chambers & Partners y The Legal 500.

Con lo expuesto se concluye que la firma **MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS**, cuenta con la capacidad técnica, competencia y suficiencia para acompañar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el trámite de asuntos de tipo jurídico, representación judicial, emisión de conceptos, análisis y revisión de diferentes temáticas a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto que se deben adelantar en la vigencia 2026.

3. AUTORIZACIÓN DE HONORARIOS

Como consecuencia de lo expuesto, y teniendo en cuenta el perfil demostrado por la firma **MEDELLIN & DURAN ABOGADOS SAS**, se autoriza el pago de honorarios mensuales a razón de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO**, para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que tenga por objeto la *"4.1200.1.6.2.4-Prestación de servicios jurídicos especializados y altamente calificados para representar judicial, extrajudicial y administrativamente a la entidad, así como brindar acompañamiento en la emisión de documentos jurídicos que requiera el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en aras de prevenir el posible daño antijurídico en contra de la Entidad y en el marco del cumplimiento de las metas de actualización catastral."*.

La anterior se expide a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Revisó: Camila Gutiérrez Barragán – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Erika Paola Serrano Ricaurte – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co